



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 06 de julio del 2016*

*Se ha expedido:*

### **RESOLUCION RECTORAL N° 03423-R-16**

*Lima, 06 de julio del 2016*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 06560-SG-16 de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre autorización de pago de cuota anual de membresía al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Alianza Francesa de Lima.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 02673-R-16 de fecha 19 de mayo del 2016, se aprobó la ADENDA N° 2 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL suscrito entre LA ALIANZA FRANCESA DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;*

*Que con Oficio N° 993-OGCRI-2016, la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales solicita se autorice el pago por el monto de S/ 4,391.00 soles, por concepto de cuota anual por membresía al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Alianza Francesa de Lima, a partir del 30 de junio del 2016;*

*Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 2214-OGPL-2016 y la Dirección General de Administración con Proveído s/n de fecha 13 de junio del 2016, emiten opinión favorable señalando que se efectuará con cargo al Presupuesto 2016 del Rectorado;*

*Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 23 de junio del 2016, del Despacho Rectoral;*

*Que por Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 03 de agosto del 2009, se aprobó la "Directiva Marco N° 005-DGA-2009 sobre Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y las Facultades" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;*

#### **SE RESUELVE:**

- 1° Autorizar el pago por el monto de S/ 4,391.00 (Cuatro mil trescientos noventa y uno con 00/100 soles), por concepto de cuota anual por membresía al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Alianza Francesa de Lima, a partir del 30 de junio del 2016, que se ejecutará con cargo al Presupuesto 2016 del Rectorado.*
- 2° Autorizar a la Dirección General de Administración girar el cheque por el importe referido en el anterior resolutivo, a nombre de la Alianza Francesa de Lima.*
- 3° Encargar a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

***Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luisa Pacífica Negrón Ballarte, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.***

***Atentamente,***

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
**Jefa de la Secretaría Administrativa**